



Lima, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Comunicado N° 57-03-014/23VRI, de fecha 31 de marzo de 2023, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la resolución de aprobación para las bases del Fondo Concursable de Investigación Interno para Patentes 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Norbert Wiener establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus responsabilidades la de dirigir y promover el desarrollo de las investigaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

Que, mediante la Resolución de Directorio N° 001-2022-D-UPNW, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, correspondiendo por tanto anualmente que la autoridad universitaria en materia de investigación promueva proyectos que tiendan a generar producción científica, siendo responsabilidad de la Dirección de Centros de Investigación convocar a concursos de proyectos y trabajos de investigación, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de Investigación de la Universidad Norbert Wiener el cual dispone que la Dirección Centros de Investigación convoca a concursos de proyectos y trabajos de investigación.

Que, el artículo 28° del Reglamento de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, establece que la Universidad pone a disposición los fondos concursables debidamente aprobados por la autoridad competente.

Que, la señora Vicerrectora de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, mediante el documento del visto propone Bases del Fondo Concursable Interno para Patentes 2023; el mismo que corresponde ser atendido, en tanto que se cuenta con la aprobación de la Dirección Centros de Investigación.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, y artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIALIZAR las “*BASES DEL FONDO CONCURSABLE INTERNO PARA PATENTES 2023*”, el cual consta de diez (10) páginas y se anexa como parte integrante de la presente resolución; y **ENCÁRGUESE** al Vicerrectorado de Investigación la ejecución e implementación de las mismas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Andrés René José Velarde Talleri
Rector

Mg. Marcos David Isique Morales
Secretario General

FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN INTERNO PARA PATENTES 2023 BASES

La Universidad Privada Norbert Wiener, institución que promueve el desarrollo y una experiencia educativa excepcional a través de la ciencia, tecnología e innovación, convoca al Fondo Concursable de Investigación Interno para patentes 2023 dirigido a la comunidad universitaria que pertenezcan a los Grupos de Investigación de la UPNW.

La Dirección de Centros de Investigación, es la responsable de ejecutar este evento en función de su objetivo por desarrollar y monitorizar proyectos de investigación que deriven en patentes, así como trabajar en la búsqueda de financiamiento para su ejecución. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos. En ese sentido, se presenta a continuación las bases del Fondo Concursable de Investigación Interno para patentes 2023 a ser aplicadas por los miembros de los grupos de investigación de la UPNW que deseen participar en el concurso.

MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Procedimiento de Fondo Concursable Interno UPNW-EES-PRC-008.
- Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos 28 de abril de 2020.
- Reglamento de Ensayos Clínicos Aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017-SA.
- Fe de erratas Decreto Supremo N° 021-2017-SA Reglamento de ensayos clínicos.
- La Decisión 486 (Régimen Común de la Propiedad Industrial) de la Comunidad Andina de Naciones.
- Decreto Legislativo N° 1075 - Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Norbert Wiener.
- Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

OBJETIVO

Fomentar la investigación en miembros de los Grupos de Investigación de la Universidad enfocados en las líneas de investigación de la UPNW a través del financiamiento de proyectos de investigación que deriven en patentes con recursos propios.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Beneficiarios y requisitos

- Podrán participar del Fondo Concursable de Investigación Interno para patentes 2023 todos los directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo que pertenezcan a un Grupo de Investigación de la UPNW, registrado con resolución 2023.

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



- Para el caso de los directivos, docentes y personal administrativo, deberán estar registrados en la Hoja de Vida afines a la Ciencia y Tecnología – CTI VITAE (Antes DINA) CONCYTEC con afiliación principal de la Universidad Privada Norbert Wiener y tener carga académica en el semestre en el que se presentan.
- Para el caso de los estudiantes, deberán estar matriculados en el semestre del año en el que se presenta al concurso.
- El proyecto por someter al Fondo Concursable de Investigación Interno para patentes 2023 deberá contar con la evaluación de las instancias competentes del Vicerrectorado de Investigación; haber registrado previamente el proyecto en el Centro de Investigación y contar con la aprobación del Comité Institucional de Ética en investigación.
- El proyecto de investigación deberá ser enviado por el investigador principal del estudio.
- El investigador principal debe ser un miembro de la comunidad universitaria UPNW, de preferencia docente o estudiante.
- El investigador principal puede inscribir al concurso más de un proyecto de investigación que derive en patentes.
- El investigador principal debe remitir los registros solicitados según los lineamientos del Procedimiento de Fondo Concursable Interno UPNW-EES-PRC-008.

Categorías

El concurso tendrá 02 categorías:

- **PATENTE DE INVENCION**
 Se refiere a una invención que cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. Para su postulación se debe tener al menos un directivo, docente o administrativo de la universidad, acompañado opcionalmente de uno o más alumnos o externos.
 El monto a financiar será hasta S/. 5 000 nuevos soles.
- **PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**
 Se refiere a una invención que cumple con los requisitos de novedad y ventaja técnica. Para su postulación se debe tener al menos un directivo, docente o administrativo de la universidad, acompañado opcionalmente de uno o más alumnos o externos.
 El monto a financiar será hasta S/. 1 000 nuevos soles.

Líneas de investigación Generales y Específicas

- El proyecto debería buscar resolver prioritariamente problemas de investigación que se encuentren dentro de las líneas de investigación de la UPNW.

Línea de Investigación General	Líneas de investigación Específicas
Salud y bienestar	1. Control y prevención de enfermedades infecciosas e intrahospitalarias.
	2. Estilos de vida saludable.
	3. Enfermedades y factores de riesgos ocupacionales.
	4. Evaluación de servicios y políticas sanitarias.
	5. Farmacología y Farmacoterapia.

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



- | |
|--|
| 6. Microbiología y Parasitología. |
| 7. Salud del adulto mayor. |
| 8. Salud sexual y reproductiva. |
| 9. Psicoperinatología |
| 10. Salud fetal |
| 11. Sistemas de salud y aseguramiento. |
| 12. Toxicología. |
| 13. Cambio climático y salud |
| 14. Gestión en Salud |
| 15. Salud Pública |
| 16. Epidemiología y determinantes de la salud. |
| 17. Gestión ambiental y desarrollo sostenible. |
| 18. Cuidados de enfermería |
| 19. Seguridad del paciente |
| 20. Alimentos funcionales y nutraceuticos |
| 21. Salud Oral |
| 22. Salud Mental |
| 23. Salud Materna |
| 24. Biodiversidad en Salud |
| 25. Educación en Salud |
| 26. Psicometría |
| 27. Nutrición y seguridad Alimentaria |
| 28. Nutrición clínica y soporte nutricional |
| 29. Biotecnología de alimentos |
| 30. Terapia Física y rehabilitación |
| 31. Enfermedades no transmisibles |
| 32. Enfermedades transmisibles |
| 33. Medicina Legal y Forense. |
| 34. Psicología Forense |
| 35. Derecho y Salud |
| 36. Medicina traslacional |
| 37. Economía de la salud |
| 38. Neurociencias |
| 39. Humanidades Médicas |
| 40. Deporte y Medicina |
| 41. Medicina basada en la evidencia |
| 42. Evaluación de tecnologías sanitarias |
| 43. Informática biomédica |
| 44. Bioética |
| 45. Biología Molecular |
| 46. Bioquímica |
| 47. Plantas Medicinales y Compuestos Bioactivos |
| 48. Farmacometría: Farmacocinética y Farmacodinámica |
| 49. Materiales e instrumentos odontológico |
| 50. Suplementos dietéticos |
| 51. Cosméticos |
| 52. Fitoactivos |

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



<p align="center">Educación de Calidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología Información y Comunicación (TIC) a los procesos formativos. 2. Pedagogía, curriculum y evaluación Educativa. 3. Investigación e innovación educativa. 4. Neurociencia, sociedad y educación. 5. Psicología educativa 6. Gestión en educación 7. Políticas públicas educativas 8. Calidad educativa 9. Educación ambiental y desarrollo sostenible. 10. Educación intercultural e inclusiva. 11. Educación en Ciudadanía, ética y valores. 12. Responsabilidad Social universitaria. 13. Derecho y gestión integral del riesgo en educación. 14. Educación emprendedora. 15. Pensamiento pedagógico. 16. Procesos cognitivos. 17. Recursos para el aprendizaje. 18. Tutoría educativa 19. Desempeño docente. 20. Educación sexual. 21. Integración de la familia en la formación del educando. 22. Comprensión lectora y habilidades del pensamiento lógico. 23. Educación, Cultura y Deportes. 24. Educación Médica.
<p align="center">Sociedad y transformación digital</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Economía digital 2. Educación digital 3. Gestión pública digital 4. Gobierno y Derecho digital 5. Salud digital 6. Seguridad digital 7. Derechos humanos 8. Derecho constitucional y solución de controversias. 9. Propiedad intelectual, marcas y patentes 10. Criminalística 11. Técnicas, Métodos y Procedimientos criminalísticos 12. Teoría general del conocimiento criminalístico 13. Procesamiento de la escena 14. Exámenes de los indicios o evidencias 15. Identificación de la persona humana 16. Derecho civil, penal, administrativo 17. Gobernanza y ética 18. Ciudadanía, democracia, procesos electorales. 19. Gestión, Negocios y Tecnociencia 20. Emprendimiento. 21. Tecnologías de la información y comunicaciones 22. Inteligencia artificial

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



23. Internet de las cosas
24. Realidad aumentada, virtual y extendida
25. Cadena de bloques
26. Hospitales inteligentes
27. Fabricación digital
28. Imágenes médicas
29. Simulación médica
30. Dispositivos médicos
31. Ingeniería de tejidos
32. Desarrollo de software



Proceso de evaluación y selección

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de 20 puntos. Se realizará en base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de promoción de la investigación de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO (20 puntos).

- Fecha de presentación de propuesta de la invención.
- Título de la invención.
- Inventor principal: Comprende los datos principales y la entidad o empresa asociada.
- Inventores secundarios: Comprende los datos principales y la entidad o empresa asociada.
- Publicaciones previas: Descripción de situaciones previas donde se haya publicado o revelado el concepto o idea de la invención, comprendiendo todo canal de comunicación, como publicaciones científicas, publicaciones en redes sociales, congresos u otro evento relacionado.
- Objetivo(s) de la propuesta de la patente.
- Palabras clave o keywords, y Código Internacional de Patentes-CIP.
- Problema técnico que resuelve la invención: Corresponde al problema de orden técnico que se resuelve con la aplicación o utilización de la invención.
- Descripción de la invención: Descripción de la forma en cómo se llevará a cabo la invención; enumeración de los elementos o pasos que comprenderá la invención; descripción de como la invención solucionará el problema técnico planteado; uno o más figuras o esquemas que se consideren necesarias para definir la invención.
- Justificación: Explica y describe la necesidad de realizar la invención. Tener en consideración la presencia de las líneas de investigación institucionales y/o prioridades de investigación nacional 2019-2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Antecedentes: Patentes, artículos científicos, productos comerciales, tesis u otros.
- Estado del arte: Descripción de los antecedentes más cercanos a la invención, y descripción de como la invención se diferencia o mejora a estos antecedentes.
- Materiales y métodos.
- Aspectos éticos y legales: El comité de ética que se encargará de evaluar el proyecto, redactar como asegurará la confidencialidad de los datos y como velará por la integridad

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



científica de su investigación. Los estudios de tipo experimental deben tener la aprobación de un comité de ética institucional aprobado por el Instituto Nacional de Salud (INS). Los estudios en la temática COVID-19, tuberculosis y Cannabis deben ser reportados en los siguientes links:

Covid-19 y Tuberculosis: <https://www.ins.gob.pe/prisa/logon.html>

Cannabis: <https://web.ins.gob.pe/es/investigacion-en-salud/registro-investigacion-cannabis>

Las investigaciones en seres humanos de intervención (**experimentales**), deben cumplir con los reglamentos de ensayos clínicos impuestos en el Instituto Nacional de Salud (INS): <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/regulacion/normatividad-vigente>

- Presupuesto acorde al proyecto: En esta sección, se evaluará viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto estimado.
- Cronograma: En esta sección, se debe incluir el periodo proyectado para el envío obligatorio del artículo(s) científico(s) según los resultados esperados determinados para cada categoría.
- Anexos.

CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES, LA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

- En concordancia con los compromisos institucionales asumidos para incentivar y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en las actividades vinculadas a la CTI, se adicionará hasta 05 puntos a proyectos de investigación cuyo líder principal sea mujer.
- En concordancia con la Política para la protección del Ambiente y a fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación e investigación para la protección del ambiente; se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar un problema ambiental.
- En concordancia con la Política para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030, se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar un Objetivo de Desarrollo Sostenible.
- En concordancia a la inclusión de la Universidad Privada Norbert Wiener a la Red CINTANA, se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos que involucren investigadores de universidades de la Red CINTANA (Lista de contactos en anexos).
- En concordancia al desarrollo de las líneas de investigación en la Universidad Norbert Wiener, se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos que involucren investigadores afiliados a uno de los Centros de Investigación de la Universidad.



FINANCIAMIENTO

La Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación otorgará al menos veinte (20) subvenciones, con la siguiente distribución de manera referencial:



CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	A FINANCIAR	MONTO (EN SOLES)
PATENTES DE INVENCION	S/. 5 000	1 año	15	S/. 75 000
PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	S/. 1 000	1 año	5	S/. 5 000
TOTAL			20	S/. 80 000

Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad de dinero a desembolsar dependerá de la DCI_VRI y el presupuesto solicitado.

MODALIDAD DE ENTREGA

El desembolso se realizará a través de transferencia bancaria a cuenta del Investigador Principal y se hará en una sola parte:

- Se entregará el 100% luego de publicación de los ganadores y la aprobación del presupuesto y cronograma detallado del proyecto.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ganadores del Fondo Concursable deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos aproximados según los rubros financiables y no financiables.

Rubros Financiables	Detalles
Materiales e insumos	Reactivos, materiales para estudios experimentales, dispositivos electrónicos, estructuras, material de construcción, herramientas y relacionados a estas. Dispositivos, accesorios médicos y de laboratorio. Mobiliario y materiales de escritorio. Suscripción a redes de información, bases de datos, libros especializados, material bibliográfico. Adquisición de Software especializado. Útiles de escritorio, papelería. Equipos electrónicos (Laptops, etc. previa evaluación)

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



	Suscripción a eventos científicos nacionales/internacionales para la divulgación del proyecto y/o sus resultados.
Servicios de terceros	Asesoría, consultoría especializada. Pago de servicios a personal de campo, encuestadores. Movilización de materiales. Servicio por elaboración de software. Movilidad local para actividades de investigación, trabajo de campos, entrevistas. Fotocopiado, impresión.
Pasajes	Terrestres, hospedaje, movilidad para trabajo de campo. Pasajes terrestres o aéreos de ida y vuelta en clase económica considerando un único destino para la presentación de la investigación en eventos nacional/internacionales.

****El proveedor no podrá ser un miembro del equipo del proyecto o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.***

Rubros NO Financiados
Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo.
Pago de matrícula y costos de enseñanzas en cursos o talleres.
Pago de servicios, telefonía eléctrica, agua, internet.
Obras de infraestructura.

INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para ser considerado el proyecto como postulante, el envío debe incluir:

- Declaración Jurada y carta de compromiso **(Anexo 1)**
- Indicar en el correo, a que categoría está participando.
- Currículo Vitae del investigador principal para verificación. **(Anexo 2)**
- Documento con datos generales de todos los participantes en el proyecto **(Anexo3)**
- El formato de presentación del proyecto **(Anexo 4)**, deberá tener la siguiente estructura: Tal como se menciona en las características relacionadas directamente con el proyecto. **Pág. 5 y 6.**
 - Fecha de presentación de propuesta de la invención.
 - Título de la invención.
 - Inventor principal.
 - Inventores secundarios.
 - Cuadro de divulgación previa de la invención.
 - Publicaciones previas.
 - Objetivo(s) de la propuesta de la patente.

**UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN**



- Palabras clave o keywords, y Código Internacional de Patentes-CIP.
- Problema técnico que resuelve la invención.
- Descripción de la invención.
- Justificación.
- Antecedentes.
- Estado del arte.
- Materiales y métodos.
- Aspectos éticos y legales.
- Presupuesto acorde al proyecto.
- Cronograma.
- Anexos.

RESULTADOS ESPERADOS

- Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Formato de presentación de proyectos de investigación; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas de las distintas categorías deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

CATEGORÍA	RESULTADO ESPERADO
PATENTE DE INVENCION	Al menos un (01) solicitud de patente de invención en trámite. Al menos un (01) manual de uso de la tecnología.
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD	Al menos un (01) solicitud de patente de modelo de utilidad en trámite. Al menos un (01) manual de uso de la tecnología.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- El inventor principal en caso resulte ganador, deberá enviar a la DCI_VRI un documento que acredite que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por el Comité de ética de la UPNW.
- La entrega de informes será trimestral y el beneficiario del concurso se compromete a presentar un informe parcial, un informe final, la presentación de la solicitud de patente y el manual de uso de la tecnología, según los resultados esperados.
- Todo el equipo de inventores está obligado a ceder los derechos de la invención financiada a la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.
- En caso se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar la ampliación a la DCI para su evaluación con la debida justificación (UPNW-EES-FOR-086 Modelo de Ampliación de Cronograma).

PROCEDER EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO O MALA CONDUCTA

En caso de evidenciar plagio en la propuesta será automáticamente descalificado y notificada al Comité Institucional de Ética para la Investigación para su evaluación y posible sanción. Se procederá en forma similar en caso se detecte alguna falta contra la integridad científica en el



UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



desarrollo del estudio. Asimismo, en caso no se cumplan los resultados esperados para cada categoría se considerará como incumplimiento

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DCI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de una de las partes del financiamiento; 2) la devolución parcial o completa del financiamiento o 3) el impedimento de participar en futuros concursos de investigación financiados por la Universidad (esta sanción se aplicará solo al investigador principal).

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación y difusión de bases	10 de abril del 2023
Sesión virtual de lanzamiento del Fondo Concursable 2023	17 de abril del 2023
Convocatoria para la recepción de proyectos	10 de abril al 13 de octubre del 2023
Fecha de publicación de resultados	31 de octubre de 2023



ANEXOS

Anexo 1. Universidades participantes de la Red CINTANA

	Instituciones	Contacto CINTANA	Contacto directo
1	University Donja Gorica -UDG (Montenegro)	abenito@cintana.com	tomo.popovic@udg.edu.me
2	Galala University (Egipto)	mj.garcia@cintana.com	mmostafa@gu.edu.eg
3	Universidad Latina de Costa Rica (Costa Rica)	abenito@cintana.com	christine.karkashian@ulatina.cr
4	The NorthCap University – NCU (India)	meliatamby@cintana.com	vaishalisahu@ncuindia.edu
5	Mapua University (Filipinas)	meliatamby@cintana.com	btdoma@mapua.edu.ph
6	Universidad Internacional del Ecuador – UIDE (Ecuador)	amoreno@cintana.com	ctuci@uide.edu.ec
7	Universidad Autónoma de Guadalajara (México)	mj.garcia@cintana.com	efren.aguilar@edu.uag.mx
8	Institución Universitaria CEIPA (Colombia)	abenito@cintana.com	amparo.acosta@ceipa.edu.co
9	Almaty Management University – AlmaU (Kazajstán)	atleuzhanova@cintana.com	b.sarkeyev@almu.edu.kz
10	Bilgi University (Turquía)	abenito@cintana.com	gonca.gunay@bilgi.edu.tr

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección de Centros de Investigación a través del correo: fondo.concursable@uwiener.edu.pe o al Teléfono: 939 418 536.



Dirección de Centros de Investigación

Dra. Claudia Arispe Alburqueque



A: Dr. Andrés Velarde Talleri
Rector

De: Dra. Oriana Rivera Lozada de Bonilla
Vicerrectora de Investigación

Asunto: Creación de resolución Bases del Fondo Concursable de Investigación Interno para patentes 2023.

Fecha: viernes 31 de marzo de 2023

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y solicitarle por favor se genere desde su despacho la resolución de creación de las bases del siguiente Fondo Concursable 2023.

- Fondo Concursable de Investigación Interno para patentes 2023.

Nota: Es importante la emisión de la resolución individualmente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,




Dra. Oriana Rivera Lozada de Bonilla
Vicerrectora de Investigación